Benemérito Cuerpo de
BOMBEROS
de Costa Rica

AIB-228-2025
INFORME 04-2025
19 de setiembre de 2025

AUDITORIA INTERNA

AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, 2024

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO 3
I. INTRODUCCIÓN 5
II. RESULTADOS 7
PREVENCIÓN 7
2.1. Disposiciones sobre el riesgo de fraude 7
2.2. Entrevista de salida y conocimiento acerca del fraude institucional 8
2.3. Cobertura de las capacitaciones sobre el riesgo de fraude 9
2.4. Monitoreo y control sobre disposiciones y regulaciones internas relacionadas con la gestión del riesgo de fraude 10
DETECCIÓN 11
2.5. Indicadores de monitoreo institucional para la gestión del control del riesgo de fraude……. 11
RESPUESTA 12
2.6. Confiabilidad de los datos incluidos en los controles y seguimiento del riesgo de fraude institucional 12
III. CONCLUSIONES 13
IV. RECOMENDACIONES 14
V. APÉNDICES 17
Apéndice 1 17
Apéndice 2 18

RESUMEN EJECUTIVO

La presente auditoría tiene su origen en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 incisos a) y b) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno (LGCI) y tiene como objetivo verificar la gestión del riesgo de fraude en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR) en pro del fortalecimiento del Sistema el Control Interno de acuerdo con la normativa vigente.

Los controles de la Dirección General sobre la gestión del riesgo de fraude en el BCBCR son relevantes para proporcionar seguridad de que la Administración al implementar medidas sobre la prevención, detección y respuesta de este riesgo, está protegiendo y conservando el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, en aras de proteger la institución ante pérdidas económicas, fortalecer el sistema de control interno y mantener la integridad y reputación de la institución. Lo anterior resulta importante para el BCBCR dado que el presupuesto institucional aprobado es de ¢50.499 y ¢64.105 (millones de colones) en el 2024 y 2025, respectivamente.

El informe estructura los resultados en 3 ejes de análisis sobre el riesgo de fraude institucional, mediante los cuales se agrupan los hallazgos identificados: **Prevención**; en este eje detalla situaciones relacionadas con disposiciones (su monitoreo y control), entrevista de salida y el conocimiento de los funcionarios, así como cobertura de las capacitaciones. **Detección**; este eje aborda el tema de los indicadores de monitoreo institucional para la gestión del control del riesgo fraude. Y, **Respuesta**; este eje considera la confiabilidad de los datos incluidos en los controles y seguimiento, para conocer las acciones implementadas por la institución para la gestión del riesgo de fraude.

Como resultado, el BCBCR tiene 32 documentos referentes a la normativa de la gestión del riesgo de fraude, dentro de esta se encuentran las Disposiciones para la Prevención y Detección de riesgo de fraude (2-01-03-057) y las Disposiciones sobre el Protocolo de Remediación ante un Evento de Fraude (2-01-03-058). A pesar de que la institución no ha tenido necesidad de aplicar este último, esta falta de detección podría revertirse mediante situaciones que ataquen y afecten institucionalmente.

Por otra parte, las disposiciones para la prevención de riesgo de fraude presentan ambigüedad que obstaculiza la correcta aplicación de la norma, debido a que hay aspectos que no están siendo considerados para reforzar la prevención del fraude; asimismo, 13 de los 32 documentos publicados en el sitio Web Bomberos Inside presentan situaciones relacionados con la publicación de versiones anteriores, codificación errónea, duplicidad de la normativa en diferentes secciones; referente a la herramienta entrevista de salida que se aplica a los funcionarios que dejan de pertenecer a la institución, esta no incluye preguntas asociadas a conductas o situaciones relacionados con el riesgo de fraude; en cuanto a las capacitaciones sobre prevención y detección de fraude, estas no incluyen a todos los

funcionarios, los que forman parte de las 3 líneas de defensa, y, tampoco a los miembros del Consejo Directivo.

Los indicadores de resultados para el control del riesgo de fraude, en 6 de los 17 establecidos no permiten determinar si responden a las necesidades de la institución; además, los informes elaborados por la Unidad Talento Humano (THB) y la Comisión de Control Interno (CCI) sobre los controles de detección y prevención, así como de seguimiento a la prevención del riesgo de fraude institucional presentan inconsistencias entre sí, también con la documentación que los respalda.

Por lo anterior, la institución se expone a un riesgo de tipo operativo, debido a que prácticas y actos fraudulentos no se detecten o pasen desapercibidas, no se atiendan en tiempo y en el momento adecuado, así como a que los puestos (claves y de confianza) o situaciones medidas con los indicadores no sean detectados, así como que la gestión documental del riesgo de fraude no posea las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, lo que conlleva a una débil gestión de prevención, detección y respuesta al riesgo de situaciones o actos de fraude interno o externos.

Por consiguiente, la Auditoría Interna gira recomendaciones a la Administración con el propósito de que implemente las acciones que permitan solventar las situaciones señaladas y fortalezcan los controles sobre la gestión integral del riesgo de fraude en el BCBCR.

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
AUDITORIA INTERNA

AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN EL BCBCR, 2024

I. INTRODUCCIÓN

Origen de la auditoría

Los controles para la gestión del riesgo de fraude en el BCBCR proporcionan una seguridad razonable de que la institución está protegiendo y conservando el patrimonio público, por lo que es relevante evaluar estos controles en procura de identificar oportunidades de mejora, que le permitan al BCBCR una gestión eficiente para prevenir, detectar y responder a situaciones de fraude contra la institución y la protección de la Hacienda Pública.

Auditoría programada en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna del periodo 2024 con fundamento en el artículo 22, incisos a) y b) de la LGCI, y que por razones justificadas se traslada su finalización en el 2025.

Objetivo General

Verificar si la Dirección General realiza la gestión del riesgo de fraude en el BCBCR adecuadamente y la aplica en pro del fortalecimiento del sistema el control interno, de acuerdo con la normativa vigente.

Antecedentes

A partir de las recomendaciones emitidas por los Auditores Externos (desde el 2018) la Dirección General gestiona las acciones que permiten prevenir, detectar y dar respuesta a las posibles situaciones relacionadas con el riesgo de fraude. Para lo cual la Unidad Talento Humano recopila la información, la remite a la Comisión de Control Interno instancia encargada de preparar un informe de seguimiento y remitirlo al Director General.

Antes del 2024, en la Auditoría Interna no se ha realizado una revisión específica del riesgo de fraude y sus categorías, a saber, información financiera fraudulenta, información no financiera fraudulenta, malversación de activos y actos ilegales y corrupción, por lo que el presente estudio se enfoca en verificar como la Dirección General realiza la gestión del riesgo de fraude en la institución.

Alcance

La presente auditoría se circunscribe al examen sobre la gestión del riesgo de fraude, para el periodo 2024, incluyendo a la Alta dirección (Dirección General / Dirección Operativa / Dirección Administrativa / Jefaturas / Jefes de batallón).

Metodología

Con el objetivo de obtener un claro entendimiento de los procesos y actividades realizadas, se procede a:

- Recopilar la documentación relacionada con la gestión del riesgo de fraude a través de comunicaciones realizadas a lo interno de la institución o de la Auditoría Interna y validar la misma con la administración.

- Solicitar información y aclaraciones mediante oficios al Director General, respecto a la documentación de la gestión del riesgo de fraude.

- Cotejar la información incluida en los informes emitidos por la Unidad Talento Humano a la Comisión de Control Interno, así como al Director General vs la documentación soporte.

Normas de auditoría y otras

La presente auditoría se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Norma 1.3.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAISP), así como, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.

Comunicación de los resultados

El informe borrador se remite en formato digital a la Administración mediante oficio AIB-174-2025 del 28 de julio de 2025 para su lectura previa a la comunicación verbal. La Auditoría Interna solicita reunión con la Administración, con el propósito de que se formule y remita las observaciones que estimen pertinentes sobre el contenido del documento de conformidad con el artículo 35 de la LGCI y la norma 205 de las NGASP. La conferencia final se realiza el 06 de agosto de 2025, y se recibe las observaciones mediante oficio CBCR-035093-2025-DGB-01520 del 28 de agosto de 2025, las cuales son analizadas y en lo pertinente se incorpora en el contenido de este informe.

Siglas y abreviaturas utilizadas en el informe

Sigla	Significado
BCBCR	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
CCI	Comisión de Control Interno
LGCI	Ley General De Control Interno
THB	Unidad Talento Humano

II. RESULTADOS

PREVENCIÓN

2.1. Disposiciones sobre el riesgo de fraude

El Director General del BCBCR regula en las Disposiciones para la Prevención y Detección de riesgo de fraude (2-01-03-057) un listado taxativo de las dependencias susceptibles de fraude, el personal sujeto a los controles de riesgo de fraude, los indicadores de monitoreo y otros indicadores incluidos en el informe de seguimiento de controles, pero estos temas presentan ambigüedad lo que obstaculiza la correcta aplicación de la norma, debido a que hay aspectos que no están siendo considerados para reforzar la prevención del fraude, por lo siguiente:

- Lo normado en relación con las áreas de Contabilidad y de Gestión de Recursos Económicos no concuerda con la no regulación de las funcionarias encargadas de estas áreas; sin embargo, THB si monitorea a la encargada del área Gestión de Recursos Económicos.

- La no regulación tanto del encargado que labora en el área Soporte Administrativo, como de los criterios para determinar y fundamentar la no inclusión como personal clave o de confianza de los colaboradores o encargados que laboran en las siguientes dependencias: Mercadeo, Asesoría Jurídica, Planificación, Gestión de calidad, Secretaría de Actas, en consecuencia, con el organigrama institucional.

- La regulación únicamente de 9 indicadores de un total de 17 incluidos por la CCI en el Informe de Seguimiento a la Prevención del Riesgo de Fraude I Semestre 2024 (o en su documentación soporte) remitido al Director General.

En relación con lo anterior, las Disposiciones para la Prevención y Detección del Riesgo de Fraude en el BCBCR (2-01-03-057), en los artículos 4, 5, 10 y 13 establecen un listado taxativo de las dependencias susceptibles de fraude (artículo 4), del personal sujeto a los controles de riesgo de fraude (artículo 5), de los indicadores de monitoreo (artículo 10) y de otros indicadores incluidos en el informe de seguimiento de controles (artículo 13), asimismo en el artículo 5 establece que los colaboradores sujetos al control de riesgo de fraude son aquellos que ocupan puestos de confianza o autoridad y ejecutan controles críticos, finalmente que también se encuentran afectos al seguimiento cualquier otro colaborador que a criterio de su jefatura y acorde con sus funciones cumpla con lo regulado.

La Dirección General incluye en un listado taxativo las dependencias, el personal y los indicadores relacionados con el riesgo de fraude en las Disposiciones para la Prevención y Detección de riesgo de fraude, aun y cuando estas disposiciones indican que se puede incluir otros colaboradores que se consideren según sus funciones; sin embargo, no se tiene

regulado los criterios para determinar y fundamentar la inclusión o exclusión de funcionarios como personal clave o de confianza.

Por consiguiente, el BCBCR está expuesto a que puestos claves y de confianza, o situaciones medidas con los indicadores actuales no sean monitoreados, lo que conlleva a información menos confiable y consistente, con la posibilidad de que actividades fraudulentas pasen desapercibidas, no sean detectadas y no se logre responder adecuadamente.

2.2. Entrevista de salida y conocimiento acerca del fraude institucional

THB aplica las entrevistas de salida a los funcionarios que dejan de pertenecer a la institución, las incluye en el Informe sobre los controles de la Unidad Talento Humano - Área Gestión Talento Humano Interno - Prevención y Detección de Fraude I semestre 2024, estas incluyen preguntas referentes a razones de la salida, experiencia en la institución, fortalezas, oportunidades de mejora y cumplimiento de valores de la organización, entrega del informe de fin de gestión, y apoyo en algún aspecto relacionado con la salida, pero no se incluyen preguntas asociadas a conductas o situaciones relacionadas con el riesgo de fraude.

Por su parte, las Disposiciones para la Prevención y Detección del Riesgo de Fraude en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (2-01-03-057), en el artículo 1 establece que THB debe realizar entrevistas de salida de todo funcionario que deje de pertenecer a la institución, con la finalidad de detectar situaciones asociadas a conductas irregulares o no éticas y sus resultados deben ser documentados y comunicados a la CCI.

En relación con lo anterior, THB comunica a la CCI las entrevistas; no obstante, estás no permiten conocer la percepción que tienen estos funcionarios de si la institución está expuesta al riesgo de fraude, al no incluir preguntas orientadas a:

- La cultura de cumplimiento en cuanto a promover una cultura ética, mejorar la comunicación y la transparencia sobre temas de cumplimiento para reducir el riesgo de fraude.

- La capacitación sobre políticas institucionales sobre fraude y ética, así como los canales de denuncia (confidencial o anónima) de posibles casos de fraude.

- La prevención referente a los controles, las políticas y procedimientos para la prevención y detección del fraude, los canales para denunciar de manera confidencial o anónima posibles fraudes.

Por lo que el BCBCR está expuesto a que prácticas y actos fraudulentos no se detecten ni atiendan en tiempo y en el momento adecuado, lo cual conlleva a la falta de oportunidad para identificar la percepción de los colaboradores que dejan de laborar para la institución, sobre ética, canales de denuncias, seguridad y protección de quienes reportan problemas, cumplimiento de las políticas y procedimientos, así como del conocimiento de posibles actividades fraudulentas y como aborda la institución estos temas. Asimismo, que eventualmente esa falta de detección se revierta mediante acciones que ataquen y afecten a la institución.

2.3. Cobertura de las capacitaciones sobre el riesgo de fraude

La CCI imparte capacitaciones al personal del BCBCR, pero estás no incluyen la documentación de la trazabilidad, a todos los funcionarios, los que forman parte de las 3 líneas de defensa, y, tampoco a los miembros del Consejo Directivo; por lo que, en el 2024 se limita una cobertura de 160 funcionarios de una población de 1.441, en 3 capacitaciones dirigidas entre funcionarios operativos, técnicos y administrativos en temas de control interno, prevención y detección oportuna del fraude.

Lo anterior difiere con la participación de 1.266 funcionarios en la capacitación “El deber ser, ante los conflictos éticos” (promovida por la UCINS[1] en el 2024), que tiene como objetivo sensibilizar a la población de la importancia de actuar con valores éticos dentro de la función de sus labores diarias.

Referente a lo anterior, las Disposiciones para la Prevención y Detección del Riesgo de Fraude en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (2-01-03-057), en el artículo 1 establece que la institución debe generar acciones preventivas para identificar posibles desviaciones en las conductas del personal e impulsar procesos de capacitación de control interno, prevención y detección del riesgo de fraude.

El Director General aprueba el programa de capacitación gestión de riesgos en agosto 2024, para iniciar su ejecución a partir de setiembre 2024[2] y seguir aplicando en adelante una vez al año que incluye 4 grupos: Miembros del Consejo Directivo, Miembros de la Comisión de Control Interno y del Equipo de Trabajo del Sistema de Control Interno, Encargados de Riesgo y enlaces, y colaboradores del BCBCR, pero al 28 de agosto de 2025 no se ha abarcado a todos los colaboradores del grupo 4. Asimismo, adicional a los temas incluidos es importante considerar, pero no limitados a malversación de activos, corrupción, manipulación de estados financieros, identificación de señales de alerta, como parte de la cultura de prevención y detección del fraude.

[1] Universidad Corporativa Grupo INS.
[2] El Director General aprueba la V01, CBCR-030224-2024-DGB-01038 del 08 de agosto de 2024.

Por consiguiente, el BCBCR está expuesto a que en sus procesos las actividades fraudulentas pasen desapercibidas y no sean detectadas por los funcionarios que no ha recibido capacitación sobre estos temas, lo cual conlleva a una limitante en la identificación de las causas del fraude y la implementación de medidas correctivas para evitar daños o perjuicios a la institución.

2.4. Monitoreo y control sobre disposiciones y regulaciones internas relacionadas con la gestión del riesgo de fraude

La Dirección General lleva a cabo la gestión del riesgo de fraude mediante procedimientos, pero ninguno incorpora como mecanismo de control de estos, la regulación de archivo y custodia de esta normativa interna tanto de versiones anteriores como derogadas, tampoco el responsable de su control, la supervisión, plazos de publicación posterior a la aprobación, archivo y custodia. De un total de 32 documentos relacionados con la gestión del riesgo de fraude, en 13 ubicados en el sitio Web Bomberos Inside presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Publicación de normativa con el mismo nombre y código de documento, pero con versiones anteriores o derogadas que se mantienen como históricos para consultas.

- Publicación de normativa vigente duplicada en varias secciones en Bomberos Inside, correspondientes a diferentes dependencias con el objetivo de ser consultadas por estas.

- Publicación de normativa con diferente nombre y se asigna el mismo código de otro documento.

- Publicación de normativa vigente con código de documento erróneo o que no corresponde, debido a que se actualizan los códigos en el Instructivo para la Elaboración de Documentación en el BCBC (10-01-03-001), pero no se realiza el ajuste en la normativa.

- Publicación de un marco orientador (denominado Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional del BCBCR) que no cumple con las características que regula el Instructivo para la Elaboración de Documentación en el BCBCR (10-01-03-001 [versión 02]).

Por su parte, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el numeral 4.2 establece que las actividades de control deben documentarse en los manuales de procedimientos y estar disponibles, en forma ordenada, para su uso, consulta y evaluación. Asimismo, en el numeral 5.6.1 establece en cuanto a la calidad de la información que esta debe poseer cualidades necesarias que la acrediten como confiable, se encuentre libre de errores, defectos y omisiones.

Debido a que la Dirección General no tiene un mecanismo de control que regule el registro y adecuada gestión documental de la normativa que regula el riesgo de fraude, tampoco desde el Archivo Central Institucional se cuenta con el procedimiento para la gestión de los documentos normativos, por lo que las dependencias de Planificación, THB y CCI no tiene actualizada en Bomberos Inside toda la normativa vigente que regula la gestión del riesgo de fraude.

No obstante, los funcionarios encargados de los procesos deben conocer la normativa que les aplica y de la cual son responsables. Por otra parte, mantener históricos de las versiones anteriores de la normativa interna en archivos y publicadas en Inside, que no están vigentes porque han sido actualizadas o han sido derogadas, así como duplicar la normativa con versiones vigentes en diferentes secciones puede confundir al usuario.

Por lo que el BCBCR se expone a que prácticas y actos fraudulentos pasen desapercibidos, lo cual conlleva a una débil gestión y detección para prevenir el riesgo, así como actos de fraude contra la institución.

DETECCIÓN

2.5. Indicadores de monitoreo institucional para la gestión del control del riesgo de fraude

La institución tiene establecidos 17 indicadores de resultados para el control del riesgo de fraude, pero al comparar el enunciado (nombre) de estos con los datos incluidos en los informes y documentación soporte, en 6 (ver Apéndice 2) no permiten determinar si responden a las necesidades de la institución, al no definir claramente a quién se les debe aplicar y si estos deben considerar a todos los funcionarios de la institución, debido a:

- En 4, los datos no son congruentes con lo indicado en los diferentes informes y documentación soporte.

- En 2, los datos no consideran a todo el personal clave o de confianza según el organigrama institucional debido a que este personal es definido internamente, pero no tienen regulado los criterios para determinar y fundamentar la inclusión o exclusión de funcionarios como personal clave o de confianza.

En relación con lo anterior, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el numeral 3.3 establece que la valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere indicadores de desempeño claros y aplicables, establecidos con base en un conocimiento del ambiente interno y externo en consecuencia con los riesgos, cuyos resultados deben ser insumos de retroalimentación y aportar elementos para que el

jerarca y los titulares subordinados estén en capacidad de revisar, evaluar y ajustar periódicamente los enunciados.

Debido a lo anterior el BCBCR está expuesto a la no identificación de prácticas y actos fraudulentos, lo que conlleva a una débil respuesta del riesgo de situaciones fraudulentas.

RESPUESTA

2.6. Confiabilidad de los datos incluidos en los controles y seguimiento del riesgo de fraude institucional

THB y la CCI elaboran informes sobre los controles y seguimiento del riesgo de fraude institucional, respectivamente, pero los datos que contienen no poseen cualidades necesarias que los acrediten como confiables, ya que presentan inconsistencias entre sí y la documentación que los respalda. Tal es el caso de la cantidad del "Personal clave" que firman y entregan las declaraciones juradas (tanto internas como ante la Contraloría General de la República), como también, que se incluye 2 jefes de estación (números de empleado 586 y 468), y no considera al Jefe del Batallón 4 (número de empleado 448), tampoco a la encargada del área de Contabilidad, así como, en la cantidad de los funcionarios que les aplican las entrevistas de salida y la fecha de corte que se considera.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el numeral 5.6.1 establece en cuanto a la confiabilidad de la información que esta debe poseer cualidades necesarias que la acrediten como confiable, se encuentre libre de errores, defectos y omisiones.

En relación con este tema, THB carece de un control para armonizar la información que debe remitir a la CCI, de manera que ésta se encuentre libre errores, defectos y omisión de datos. A pesar de que la CCI en el proceso de elaboración del informe que remite al Director General detecta las situaciones y las corrige, al 28 de julio de 2025, no tiene un mecanismo que permita realizar la retroalimentación hacia THB, así como, en el descargo no remite evidencia de esta; no obstante, posterior a la conferencia final del presente informe, el 03 de setiembre de 2025 la Secretaría Técnica CCI remite oficio de retroalimentación a THB con referencia observaciones al Informe de Control de Prevención y Control de Fraude I Semestre 2025 - CBCR-033083-2025-THB-01454[3].

Por consiguiente, el BCBCR está expuesto a que la gestión documental de los procesos de riesgo de fraude no posea las cualidades necesarias que la acrediten como confiable (datos precisos y consistentes) ni con la calidad de la información, lo cual conlleva a que no contribuya a una adecuada respuesta en la gestión de situaciones de fraude interno o externo que pueda afectar económica y legalmente a la institución.

[3] Secretaría Técnica CCI remite a Jefatura THB oficio CBCR-036052-2025-DAB-01041 del 03 de setiembre de 2025.

III. CONCLUSIONES

PREVENCIÓN:

3.1. La Dirección General no tiene regulado en las Disposiciones para la Prevención y Detección de riesgo de fraude (2-01-03-057) los criterios para determinar y fundamentar la no inclusión como personal clave o de confianza a todos los funcionarios que ocupan estas posiciones, según el organigrama institucional, así como, los criterios para incluir o excluir los indicadores de monitoreo que incluye la CCI en el Informe de Seguimiento a la Prevención del Riesgo de Fraude I Semestre 2024 o en su documentación soporte. Ver resultado 2.1.

3.2. THB no incluye en las entrevistas de salida preguntas referentes al riesgo de fraude que permitan identificar las posibles situaciones fraudulentas. Ver resultado 2.2.

3.3. La CCI de acuerdo con el programa aprobado ha capacitado a 3 de los 4 grupos (Miembros del Consejo Directivo, Miembros de la Comisión de Control Interno y del Equipo de Trabajo del Sistema de Control Interno, Encargados de Riesgo y enlaces), estando en proceso la capacitación del grupo 4 correspondiente a los colaboradores del BCBCR, relacionado con temas de control interno, prevención y detección oportuna del fraude. Ver resultado 2.3.

3.4. La institución no tiene un mecanismo de control sobre el registro y adecuada gestión documental de la normativa institucional, que le permita ejecutar en forma eficaz y eficiente las acciones para prevenir, detectar y sancionar situaciones de fraude. Ver resultado 2.4.

DETECCIÓN

3.5. La institución tiene indicadores que su enunciado no coincide con los datos que se incluyen tanto en el informe de seguimiento a la prevención del riesgo de fraude como en la documentación soporte, por lo que estos no responden a las necesidades reales de la organización. Ver resultado 2.5.

RESPUESTA

3.6. Los informes emitidos por THB y la CCI sobre los controles de detección y prevención de fraude, así como seguimiento a la Prevención del Riesgo de Fraude, no tienen la información armonizada, que posee cualidades necesarias que la acrediten como confiable, se encuentre libre de errores, defectos y omisiones, y tampoco incluyen a todas las jefaturas de Operaciones en el Anexo 1 Matriz de debida diligencia Institucional I Semestre 2024, según el organigrama institucional. Ver resultado 2.6.

3.7. El BCBCR no ha tenido que aplicar el protocolo de respuesta desde la oficialización (23 de febrero de 2022) de las Disposiciones sobre el Protocolo de Remediación ante un Evento de Fraude (2-01-03-058), por lo que no es posible concluir sobre la capacidad de respuesta que tiene la institución ante situaciones de fraude que se presenten, esta ausencia de incidentes de fraude no elimina la posibilidad de ocurrencia. Ver resultado 2.6.

IV. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en artículo 22 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, se recomienda al Director General, instruir a la Administración para:

N°	Recomendación	Responsable	Clasificación por nivel de riesgo
Al Director General			
1	Elaborar e implementar un mecanismo de control que: a. Permita identificar, incluir y mantener actualizado al personal clave, las dependencias susceptibles de fraude y al personal sujeto a los controles de riesgo de fraude en consecuencia con el organigrama institucional, así como los indicadores de monitoreo; el cual sea referenciado a la normativa que regula la materia en las Disposiciones para la Prevención y Detección de Riesgo de Fraude en el BCBCR (2-01-03-057). b. Regule los criterios para determinar el personal clave o de confianza con consecuencia al organigrama institucional y su inclusión o exclusión. c. Regule los criterios utilizados para determinar que la documentación soporte del indicador de monitoreo del riesgo de fraude responda a las necesidades institucionales. d. Regule la periodicidad, niveles de revisión y aprobación de las modificaciones o actualizaciones del control. e. Regule el archivo, custodia y comunicación del control al Consejo Directivo y demás funcionarios involucrados en el proceso de la gestión del riesgo de fraude. Ver resultado 2.1 y 2.5.	Jefatura Dirección General	Bajo

N°	Recomendación	Responsable	Clasificación por nivel de riesgo
2	Incorporar en el programa de capacitación anual de gestión de riesgo de fraude: a. Temas relacionados con la cultura de prevención y detección del fraude como: Malversación de activos, corrupción, manipulación de estados financieros, identificación de señales de alerta. b. Mecanismo de control sobre la trazabilidad de las capacitaciones, que contenga como mínimo: la fecha, registro de asistencia, temas impartidos. Ver resultado 2.3.	Jefatura Dirección General	Bajo
3	Elaborar e implementar un control sobre el registro y adecuada gestión documental institucional para prevenir, detectar y sancionar situaciones de fraude, de tal forma que cada vez que se actualice la normativa o el Instructivo para la elaboración de documentos del BCBCR se actualicen estos y evite la duplicación y mantenimiento de normativa desactualizada con la normativa en uso. Ver resultado 2.4.	Jefatura Dirección General	Bajo
A la Comisión de Control Interno			
4	Elaborar e implementar un mecanismo de control sobre los datos que parten los informes o reportes de monitoreo, así como las medidas correctivas sobre el manejo y documentación de la información relacionada con la gestión integral de riesgo de fraude institucional. Ver resultado 2.6.	Jefaturas de: Dirección Operativa, Dirección Administrativa, Planificación	Bajo
A la Unidad Talento Humano			
5	Elaborar e implementar un mecanismo de control para que todos los colaboradores clasificados como personal clave, las dependencias susceptibles de fraude y el personal sujeto a los controles de riesgo de fraude se incluyan en la documentación de la gestión del riesgo de fraude (matriz, informes y cuadros de mando). Ver resultado 2.5.	Jefatura Unidad Talento Humano	Bajo

N°	Recomendación	Responsable	Clasificación por nivel de riesgo
6	Incorporar en las entrevistas de salida preguntas que refuercen la identificación de situaciones que puedan exponer a la institución a la materialización del riesgo de fraude, consideren la información financiera fraudulenta, la información no financiera fraudulenta, la malversación de activos y los actos ilegales y corrupción. Ver resultado 2.2.	Jefatura Unidad Talento Humano	Bajo

Informar a la auditoría de las acciones ejecutadas para la verificación posterior de la aplicación de la respectiva medida correctiva.

SILVIA CESPEDES ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por SILVIA CESPEDES ARAYA (FIRMA) Fecha: 2025.09.19 14:15:06 -06'00'

Encargado

ALLAN ARTURO MOSQUERA VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ALLAN ARTURO MOSQUERA VARGAS (FIRMA) Fecha: 2025.09.19 15:36:36 -06'00'

Supervisor

ALLAN ARTURO MOSQUERA VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ALLAN ARTURO MOSQUERA VARGAS (FIRMA) Fecha: 2025.09.19 15:36:57 -06'00'

Auditor Interno

V. APÉNDICES

Apéndice 1
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Riesgos asociados sobre los controles a nivel de los diferentes procesos aplicados en la gestión de riesgo institucional a junio 2024

Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), establecen:

> *(…)*
> *2.3.1. Riesgo*
> *El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar, al menos, el alcance, contenidos y participantes en el proceso de valoración del riesgo, así como su continuidad y vinculación con la planificación institucional.*

Factor de riesgos identificados	Nivel de riesgo			
	Susceptibilidad		Impacto	
Riesgo operativo: Debido a que prácticas y actos fraudulentos no se detecten o pasen desapercibidas, no se atiendan en tiempo y en el momento adecuado, que los puestos o situaciones medidas con los indicadores no sean monitoreados, que la gestión documental del riesgo de fraude no posea las cualidades necesarias que la acrediten como confiable ni con la calidad de la información.	Bajo		Bajo	

Fuente: Propia. Con base en la presente auditoría.

La susceptibilidad y el impacto de los riesgos identificados se analiza y discute como parte de los resultados del presente informe; y se asocia con el efecto de la no implementación oportuna de las recomendaciones que son comunicadas en este informe.

Apéndice 2
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Indicadores que no permiten determinar si responden a las necesidades a junio 2024

Indicadores	Anexo 3 ODL[1]	Anexo 4 AGC[2]	Informe THB[3]	Informe CCI[4]	Debido a
Los datos no son congruentes con lo indicado en los diferentes informes y documentación soporte					
Número de colaboradores con mayores días de vacaciones acumulados.	NA	NA	✓	✓	La Unidad de Talento Humano (THB) en su informe muestra que solo 2 funcionarios acumulan vacaciones, este dato no coincide con los 24 de los 123 funcionarios claves o de confianza, que indica tanto el Anexo 2 Días vacac acum personal fraude I Sem 2024 ENV (Excel adjunto al Informe THB), como el informe de la Comisión de Control Interno (CCI). La CCI no realiza la retroalimentación a THB.
Última actualización de las políticas y procedimientos relacionados contra el fraude	NA	β	✓	✓	La Comisión de Control Interno en su informe presenta incongruencias en los años de actualización indicados, debido a que en el apartado "Normativa interna sobre la gestión del riesgo de fraude" consigna un reglamento cuya última actualización es 2020, mientras que en el apartado "Control de indicadores sobre fraude" indican que se actualiza la normativa desde 2022, lo que no permite determinar el año que se realiza la última actualización de la normativa de fraude
Número de controles establecidos para la mitigación de fraudes	NA	✓	X	X	La Unidad de Talento Humano y la Comisión de Control Interno no incluyen el resultado del indicador en sus informes los datos incluidos por el área de Control de Calidad (AGC) en el anexo 4 que indica que se han establecido 2 controles (Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional [SEVRI] y Matriz de Control Interno) para la mitigación de fraudes, debido a que es la CCI la que lleva estos controles; no obstante, no realiza la retroalimentación al AGC para que esta última no remita esta información. En la actualización de las Disposiciones para la Prevención y Detección de riesgo de fraude (04-01-03-057 [V04])[5] delimitan los indicadores sobre los cuales la AGC debe remitir información
Número de denuncias investigadas y cerradas que no fueron fraude.	✓	✓	✓	X	La Comisión de Control Interno no incluye en el informe el resultado del indicador, debido a que según criterio estos no están aportando al análisis final, de acuerdo con lo indicado en el oficio CBCR-009422-2025-DOB-00150
Los datos no consideran a todo el personal clave o de confianza según el organigrama institucional					
Aceptación por parte del personal clave de la presentación del reporte sobre cambios en el estilo de vida que no corresponden con los ingresos percibidos	NA	NA	X	✓	La Comisión de Control Interno en su informe en el apartado "Control de indicadores sobre fraude" solo considera a los 123 funcionarios que monitorea como personal clave o de confianza; no obstante, se debe establecer los criterios para la definición de estos como consecuencia del organigrama institucional
Número de funcionarios que ha presentado la declaración de la No relación con Proveedores del Cuerpo de Bomberos	NA	β	X	✓	

Siglas: [1] ODL: Oficina de Disciplina Laboral, [2] AGC: Área de Gestión de Calidad, [3] THB: Unidad de Talento Humano, [4] CCI: Comisión de Control Interno.
[5] El Director General aprueba la V04, CBCR-013067-2025-DGB-00510 del 02-04-2025.
Marcas de auditoría: ✓ Incluido, X No incluido, β THB le solicita a esta dependencia la información del indicador; no obstante, esta indica que no aplica, NA THB no le solicita a esta dependencia información referente al indicador.
Fuente: Propia de la Auditoría Interna con base en los anexos e informes mencionados.